

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS – FUR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTEISO/IEC 17020:2012
10-OIN-007

FUR N° : 205545

CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR
ENVISUR SAS

NIT : 900166571-1

Cra 49 No 48A SUR - 60

ENVIGADO

Teléfono : 302 28 80

Email : info@cdaenvisur.com

A. INFORMACION GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO	
Fecha de prueba 024/01/24 10:17:39	Nombre o razón social NATALIA MARIA ARIA GARCES SALDARRIAGA	Documento de identidad CC (X) NIT ()	Nº. 43871257
Dirección Envigado		Teléfono fijo o Numero de Celular 3216043272	Ciudad Envigado
Correo Electrónico ncorreo@gmail.com		Departamento Antioquia	

3. DATOS DEL VEHÍCULO					
Placa SNV200	País COLOMBIA	Servicio PÚBLICO	Clase MICROBUS	Marca RENAULT	Línea TRAFIC
Modelo 2014	Número de licencia de tránsito 10009494212	Fecha de matrícula 2014-01-27	Color BLANCO GLACIAL	Combustible / Propulsión DIESEL	VIN o Chasis VF1FLJCDCY501145
Estado de motor F9QU760C686978	Tipo motor Diesel	Cilindraje (cm ³) (si aplica) 1870	Kilometraje 148451	Número de pasajeros (sin incluir conductor) 16	Blindaje SI () NO (X)
Potencia (si aplica) 100	Tipo de Carrocería CERRADA		Fecha vencimiento SOAT 2025-01-24	Conversión GNV SI () NO () N/A (X)	Fecha Vencimiento GNV

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultanea (SI) (NO)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	10.6			2.50	klux	NO
		Inclinación	1.40			0.50 - 3.50	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	10.6			2.50	klux	NO
		Inclinación	1.90			0.50 - 3.50	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	33.8				klux	NO
	Izquierda(s)	Intensidad	26.9				klux	NO
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	NO
	Izquierda(s)	Intensidad					klux	NO
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			60.6			225	klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor 85.0	Delantera Derecha	Valor 82.0	Trasera Izquierda	Valor 62.0	Trasera Derecha	Valor 67.0	Mínima 40.0	Unidad %

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



I. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Emisiones: CAPELEC, Serie del Opacímetro: 6925, LTOE: 215, RPM: CAPELEC SEE00195 ECA1103242 Marca sonda de temperatura: CAPELEC Serial sonda de temperatura: LMX 6.1 Marca RPM: BRAIN BEE Serial RPM: 160127000759 LMX 6.3.1, Thermohigrómetro: PRO-T&H M-661.Luces: CAPELEC 2600 5468 Ruido: EXTECH 3096656 , Ruido RPM: CAPELEC SEE00195 ECA1103242 Marca RPM: CAPELEC Serial RPM: SEE00195 ECA1103242 LMX 6.1.1. F.A.S: VTEQ (Serieles: Frenos = 19029005, Alineación: 19040058, Suspensión: 08909107). Visual: SIRIO 725.LLantas - Profundidad: UBERMANN EU13509, Aire: PCL NO POSEE

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

Cartek Station 1.35.0.0, Information Manager 1.28.0.0, InspectionWebManager 1.14.0.0

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Emisiones: JUAN ESTEBAN TABORDA TORO.Luces: HERNANDO LUIS VERGARA CASTRO.Ruido: JUAN ESTEBAN TABORDA TORO.F.A.S: OSCAR DARIO BEDOYA DIOSSA.Fotos: HERNANDO LUIS VERGARA CASTRO; OSCAR DARIO BEDOYA DIOSSA.Visual: JUAN ESTEBAN TABORDA TORO.Labrado: HERNANDO LUIS VERGARA CASTRO.

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

DIEGO ANDRES HURTADO ZAPATA

NOTA:

) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.

Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que dicen artículos 50-51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.

En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue probado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez a costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del Informe